

Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 16 – Bogotá – Colombia –

Teléfono 601-3532666 Extensión 70340

Correo: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. del P.	
FECHA Y HORA:	17 de julio de 2024 – 9:30 a.m.
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO:	2022-01036
DEMANDANTE:	JAMER ALEJANDRO QUINTANA OLIVARES
DEMANDADO:	EPS SANITAS S.A.S.
MEDIO TÉCNICO:	Microsoft Teams

COMPARECENCIA:

Nombre	Calidad en que comparece
JAMER ALEJANDRO QUINTANA OLIVARES	Demandante
DANIEL ARMANDO ARÉVALO RAMÍREZ	Apoderado Demandante
JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO	Representante Legal Demandada
MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN	Apoderado Demandada
BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL	Apoderada de llamada en garantía La Equidad Seguros
MARÍA TERESA MORIONES	Representante Legal Llamada en garantía La Equidad Seguros

- Se realizó la instalación de la audiencia.
- Se pregunta a las partes si mantienen ánimo conciliatorio, el demandante muestra ánimo conciliatorio, pero la demandada y la llamada en garantía responden negativamente. Se declaró fracasada la etapa de conciliación.
- El despacho y los apoderados de Sanitas EPS y la llamada en garantía La Equidad Seguros interrogaron al demandante.

Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 16 – Bogotá – Colombia –

Teléfono 601-3532666 Extensión 70340

Correo: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-
4. El despacho y el apoderado de Sanitas EPS interrogó al representante legal de la demandada EPS Sanitas.
 5. La Equidad Seguros desistió del testimonio de María Camila Agudelo Ortiz.
 6. El apoderado de la demandada solicitó fijar nueva fecha para recibir el testimonio de **CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ**.
 7. El despacho accedió a dicha solicitud y fijó fecha para continuar con la audiencia el día 29 de julio de 2024 a las 9:30 am. Esa decisión se notificó en estrados sin reparos de las partes.

Se cierra la audiencia con las constancias respectivas, siendo las 11:32 A.M. del 16 de julio de 2024.

Gustavo Adolfo Amaya Cárdenas
Juez

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Amaya Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e21608a7fcec56dd1947157ff76e5e219c914f39ec82015ee91cc4873179a3**

Documento generado en 17/07/2024 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>